

Lunes, 8 de noviembre de 2004

Los fines legales con-
siguientes, previniéndole de la
obligación que tienen de seña-
lar la casilla judicial de un Aboga-
do en esta Judicatura para
recibir sus posteriores notifica-
ciones.
Dr. Edwin Cevallos Ampudia
SECRETARIO
Existe firma y sello.
A.P./17985/k/m.

**CITACIÓN JUDICIAL
JUZGADO UNDECIMO
DE LO CIVIL DE PAUTE**

A Lesli Karina Garcés Rubio
cuya residencia es imposible
determinar se le cita con la de-
mandada presentada en el Juz-
gado XI de lo Civil de Paute, de
conformidad con el Art. 86 del
C.P.C., lo siguiente:
ACTOR: Wilson Gonzalo Criol-
lo Cevallos. DEMANDADO:-
Lesli Karina Garcés Rubio.-
NATURALEZA.- Verbal sumario.
MATERIA.- Divorcio
CUANTIA.- Indeterminada.
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Faust-
o Balarezo Palano.- Por clara
y completa se acepta a trámi-
te en la vía verbal sumaria, cí-
tese a LESLI KARINA GARCÉS
RUBIO para que de contestación
en la audiencia de concilia-
ción que se convocará oportu-
namente y por cuanto el actor
bajo juramento ha protes-
tado desconocer el domicilio,
residencia e individualidad pe-
se haber realizado averigua-
ciones lo que es imposible de-
terminar su domicilio se dis-
pone que se le cite a LESLI KA-
RINA GARCÉS RUBIO a través
de Cuenca y Quito respectiva-
mente.-
A la citada se le previene la
obligación de señalar casilla
judicial conforme a Ley.-
Paute 12 de octubre del 2004.
Existe firma y sello.
A.P./18026/k/m.

**R. DEL E.
JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO**

CITACIÓN JUDICIAL A JOSÉ
RAFAEL ROSALES AMAY
ACTOR: DR. ALFREDO CALDE-
RON CABRERA.
APODERADO ESPECIAL DE
ZARITA BETSABET BERRE-
SUETA BERRESUETA
DEMANDADO: JOSÉ RAFAEL
ROSALES AMAY
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO

ente entre Lenin Stalin Cor-
terras Rodríguez en contra de
Irma del Pilar Vaca Yandún.
PROVIDENCIAS: "JUZGADO
PRIMERO DE LO CIVIL DEL
CARCHI. Tulcan, Septiembre
13 del 2002; las 14h35.- VIS-
TOS.- Por VISTOS: Por la ra-
zón sentada en la oficina de
sorteos avoco conocimiento de
la presente causa. Previa-
mente se atendió lo solicitado la com-
pareciente de cumplimiento a
lo dispuesto en el inciso del
Art. 86 del Código de Proce-
dimiento Civil, señalándose pa-
ra el efecto el día dieciséis de
Septiembre del año en curso a
las diez horas. Tómese en
cuenta el casillero judicial No. 1
del Dr. Julio Goyes, para las
Notificaciones que le corres-
ponda a la peticionaria.- Notifi-
quese. f) Dr. Marcelo Benavi-
des Pérez. Juez Iero de lo Ci-
vil del Carchi.- JUZGADO PRI-
MERO DE LO CIVIL DEL CAR-
CHI.- Tulcán, 17 de septiembre
del 2004; las 09h50.- Por cum-
plido el mandato judicial y por
cuanto la demandada presenta-
da por Irma del Pilar Vaca Yan-
dún es clara y reúne los re-
quisitos de Ley por lo que se
la acepta a trámite verbal su-
mario. Tómese en cuenta la
documentación anexa, la que
se manda agregar al proceso,
la cuantía fijada. Cuéntenese
con las opiniones de uno de los
viejos Agentes Fiscales Distri-
tales y Juez de la Niñez y Ado-
lescencia sobre la insinuación
del curador Ad-Litem realiza-
do en la persona de Miriam Va-
ca Yandún. Cítese al demandado
Lenin Stalin Corterras Rodrí-
guez en la forma que estab-
lece el inciso segundo y ter-
cero del Art. 119 del Código Ci-
vil, mediante las respectivas
publicaciones que se realiza-
rán en el diario La Hora que se
edita en la ciudad de Quito lu-
gar donde se celebró el Matrimo-
nio y, en el diario La Nación
de edición en esta ciudad de
Tulcan; periódico del lugar del
juicio.
Cítese y Notifíquese.- f) Dr.
Marcelo Benavides Pérez. Juez
Iero de lo Civil del Carchi"
Certifico.
Lo que pongo en conociemien-
to del citado, previniéndole de
la obligación que tiene de seña-
lar casillero judicial para sus
notificaciones.
Hay firma y sello
Dr. Hugo Cárdenas
Secretario

**RO DE LO CIVIL DE PICHIN-
CHA**

Hay un sello
A.A./9815

**JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO**

CITACION JUDICIAL AL SE-
ÑOR GERARDO JOAQUIN MA-
YOL, CON LA DEMANDA QUE
EN JUICIO DE DIVORCIO SI-
GUÉ EN SU CONTRA LA SE-
ÑORA MARICELA DEL ROCIO
SAMPEDRO ORTIZ
ACTORA.- Maricela del Rocio
Sampedro Ortiz
DEMANDADO: Gerardo Joa-
quín Mayol
JUICIO: Divorcio
TRAMITE: verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
OBJETO DE LA DEMANDA.-
Disolución del vinculo conyugal
CAUSA No. 1066-04 E. PROA-
NO
PROVIDENCIA

JUZGADO SEPTIMO DE LO CI-
VIL DE PICHINCHA.- Quito, 27
de Octubre del 2004.- Las
10h00.- VISTOS.- Avoco cono-
cimiento de la presente causa,
en mi calidad de Juez Titular
de esta Judicatura. En lo prin-
cipal, la demanda que antecede
de es clara, completa y reúne
los demás requisitos de ley. Es
procedente el trámite Verbal
Sumario. En mérito del jurame-
nto realizado por la actora
en lo que se refiere a descono-
cer el domicilio del demanda-
do y de conformidad con lo dis-
pone el Art. 86 del Código de
Procedimiento Civil. Cítese al
demandado señor GERARDO
JOAQUIN MAYOL, por la pre-
nsa en uno de los diarios de ma-
yor circulación que se editan
en esta ciudad de Quito, me-
diando ocho días hábiles en-
tre casa publicación.- Agre-
guesse al proceso los documen-
tos acompañados. Téngase en
cuenta el casillero judicial se-
ñalado.- NOTIFIQUESE.- f) Dr.
Raul Mariño Hernández.

Lo que comunico a Ud., para
los fines de Ley, advirtiéndole
de la obligación que tiene de
señalar casillero judicial en la
reforma legal para recibir las
posteriores notificaciones que
le correspondan.
Dr. Manuel Amón Medina
SECRETARIO DEL JUZGADO
SEPTIMO DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA
Hay un sello

Ocho días hábiles entre una y
otra publicación, en atención
al juramento rendido por la
Sra. Mariana de Jesús Salema
Guanotasig. Tómese nota del
Casillero Judicial señalado.
Agregúese al proceso los do-
cumentos acompañados.- No-
tifíquese. f) Ab. María Merce-
des Portilla Jueza.

Lo que comunico a usted para
los fines legales consiguie-
ntes, previniéndole de la obli-
gación de señalar Casillero en
esta ciudad de Quito a fin de
recibir posteriores notificacio-
nes en la presente causa.
Ldo. Rodrigo Aulestia Egas.
Secretario
Hay un sello
A.A./9897

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CI-
VIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA FLOR DALIA
RUALES VERDESOTO. DE LA
DEMANDA DE DIVORCIO
PROPUESTA EN SU CONTRA
POR NELSON ARTURO ROME-
RO HEREDIA**

DEMANDADA: FLOR DALIA
RUALES VERDESOTO
JUICIO: DIVORCIO No. 627-
03-L.
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 21 DE
JULIO DEL 2003
PROVIDENCIA:

JUZGADO SEPTIMO DE LO CI-
VIL DE PICHINCHA.- QUITO,
21 de Julio del 2003, las
11h09.- VISTOS.- La demanda
que antecede es clara, comple-
ta y reúne los demás requisi-
tos legales. Es procedente el
trámite verbal sumario. En
consecuencia entréguese co-
pia de la demanda a la deman-
dada Flor Dalia Ruales Verde-
soto. Agréguese al proceso el
documento acompañado. Té-
mese en cuenta el casillero ju-
dicial señalado. Cítese a la de-
mandada en el lugar que se in-
dica. Notifíquese.- f) Dr. Raul
Mariño Hernández.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CI-
VIL DE PICHINCHA. QUITO, 27
de Septiembre del 2004. Las
11h14.- Avoco conocimiento de
la presente causa, en mi cali-
dad de Juez Suplente de esta
Judicatura, encargado de la
misma, mediante Ofic. No.
1034 DDP-JAR de 20 de sep-
tiembre del 2004.- Agréguese
al proceso el escrito presenta-
do. En lo principal, atento la ra-
zón sentada por el actor cita-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA. QUITO, 23 de
Septiembre del 2004, las
09h45.- VISTOS.- Por haberse
dado cumplimiento a lo orde-
nado en providencia inmedia-
ta anterior, se procede a cali-
ficar la demanda como clara,
precisa y reúne los requisitos
legales.
En consecuencia, aceptándo-
se al trámite Verbal Sumario
se dispone citar con el con-
tenido de la misma y esta pro-
videncia al demandado Milton
Rodrigo Cunata Chiquitarco,
a través de la prensa en uno
de los periódicos de mayor cir-
culación de esta ciudad de Qui-
to, en la forma prevista en los
Arts. 86 del Código de Proce-
dimiento Civil; esto, atento el
juramento rendido por la in-
demandante. Atenta la insinu-
ación hecha por la menor adu-
lada Mayra Gabriela Cunata
Cunata, se nombra como su
Curador Ad-Litem a la señora
Piedad Cunata Pichucho.
Una vez citado el demandado
se señalará día y hora para su
posesión.- Tómese nota del ca-
sillero judicial señalado por el
actor y calidad con la que com-
parece agréguese los documen-
tos presentados.- Cítese y
Notifíquese.- f) Dr. Mario Or-
tiz Estrella... Juez.

Lo que comunico previniendo-
le de la obligación que tiene de
señalar domicilio judicial den-
tro del perímetro legal de esta
ciudad de Quito para poste-
riores notificaciones.
Dr. Edwin Cevallos Ampudia
Secretario
Hay firma y sello
AR/33353/acc

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL AL SR.
JONHY EDUARDO ZURITA
GARCIA
EXTRACTO

ACTORA: LIGIA CECILIA TASI-
GUANO CRUZ
DEMANDADO: JONHY
EDUARDO ZURITA GARCIA
JUICIO DE DIVORCIO No. 688-
04-MG.- CON FUNDAMENTO
EN EL INCISO SEGUNDO DE
LA CAUSAL DECIMA PRIMERA
DEL ART. 109 DEL CODIGO CI-
VIL

CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 466
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CI-
VIL DE PICHINCHA.- Quito,

se constituye al juicio que se constituye al juicio judicial y
señalar los títulos que se indican a continuación por haberse extraviado:
Título No 1 por 4 500 acciones ordinarias y nominativas numeradas del 0001 al
4500 del valor de \$ 1,00 cada una que pertenecen al socio JULIO CESAR OSO-
RIO CASALLAS, y el Título No. 2 por 500 acciones ordinarias y nominativas nume-
radas de 4501 al 5000 del valor de \$1,00 cada una, pertenecientes a la socia Sra.
ROSA ELVIRA TABORDA QUISENO.
JULIO CESAR OSORIO CASALLAS
Gerente- General
AC/0037742W

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TEXCOLOMBIA S.A.**

30 NOV. 2004

La compañía TEXCOLOMBIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 14/ octubre/2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías median-
te Resolución N° 04.Q.IJ.4203 de 28 /octubre/ 2004.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 2.000,00 Número de Accio-
nes: 100, Valor: US\$ 20,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: SE DEDICARA A LA ELABORACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE HILOS NATURALES Y SINTETICOS, ACRILICOS, TE-
JEDURA, CONFECCION DE TODA CLASE DE TELAS, VESTIDOS, ESTAMPADOS Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ACTIVIDAD TEXTIL...

Quito, 28 /octubre/ 2004.

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

30 NOV. 2004